

TERMINOS DE REFERENCIA:
CAPITULO I

GENERALIDADES

EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES-PGRNA DENOMINADO “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN – SOPORTE EN LA MICROCUENCA JEPELACIO (LOCALIDADES DE POTRERILLO, ALTO RIOJA Y SIETE DE JUNIO), DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”

1. SOLICITANTE:

Asociación de Productoras Agropecuarias Alto Rioja, con domicilio legal en el Caserío Alto Rioja, ubicado en el distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

2. ANTECEDENTES:

El Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL” se viene ejecutando en virtud al Convenio de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y mediante el Componente 1 “Aprovechamiento sostenible de los Recursos naturales en el desarrollo de los negocios rurales” se busca mejorar la gestión del manejo sostenible de los recursos naturales en bienes Públicos, semipúblicos y comunales con enfoque de riesgo de clima.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Proyecto ejecutará en sus ámbitos de intervención Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asociados a los negocios rurales, con enfoque ambiental y de clima, los mismos que deben estar alineados a la herramienta de gestión institucional que orienta la planificación territorial como son los Programas provinciales en gestión de recursos naturales elaborados en las Mesas Técnicas con participación de los actores locales.

Los PGRNA han sido formulados sobre las necesidades en común de 05 organizaciones de pequeños productores (OPP), que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural y teniendo como herramienta el diagnóstico provincial de recursos naturales e identificación de riesgos ambientales y climáticos asociados a los negocios rurales elaborados por el proyecto mediante consultorías, los mismos que deben generar impacto en el desarrollo económico, social y ambiental en los territorios intervenidos, escalando a nuevas tecnologías en el manejo y gestión de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

En este contexto, las organizaciones asociadas al PGRNA eligieron a la **Organización Líder** para que las represente ante el Proyecto Avanzar Rural y cumpliendo los requisitos solicitaron los servicios de consultoría para la formulación del PGRNA denominado **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN – SOPORTE EN LA MICROCUENCA JEPELACIO (LOCALIDADES DE POTRERILLO, ALTO RIOJA Y SIETE DE JUNIO), DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, el mismo que cuenta con viabilidad técnica y económica y están respaldados por el Acta del Comité Interno de Revisión del Proyecto Avanzar Rural.

La intervención del presente PGRNA corresponde en el distrito de Jepelacio, al igual que las 3 OPP quienes ejecutan sus planes de negocio en café en el distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, por lo que en cumplimiento al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural, corresponderá su ejecución a la **Organización Líder** denominada “Asociación de Productoras Agropecuarias Alto

Rioja” quien firma un contrato de donación con cargo con **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** para la implementación del PGRNA.

Las organizaciones asociadas al PGRNA conformarán el comité de selección, quien realizará el proceso de Selección de la Entidad ejecutora del PGRNA e informará a la Organización para conocimiento, quienes procederán a la firma de Contrato con la Entidad prestadora seleccionada (Personas naturales o jurídicas), e inicio de la ejecución del PGRNA quienes realizarán los pagos respectivos previo informe de avances valorizados, siendo la OPP Líder y el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** los encargados del seguimiento acompañamiento de la ejecución del PGRNA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Objetivo General:

Contratar los servicios de persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) para Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación – soporte en la microcuenca Jepelacio, de acuerdo al estudio aprobado por el Proyecto Avanzar Rural.

3.2. Objetivos específicos:

- Construir muros de gaviones con la finalidad de reducir los riesgos de pérdidas de productos agropecuarios en las localidades de Potrerillo, Alto Rioja y Siete de Junio, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.
- Reforestar con la finalidad de mitigar los riesgos por deslizamientos en las localidades de Potrerillo, Alto Rioja y Siete de Junio, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.
- Conservar fuentes de agua para uso agropecuario y poblacional en las localidades de Potrerillo, Alto Rioja y Siete de Junio, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.
- Fortalecimiento de capacidades a autoridades y productores en gobernanza ambiental, conservación de los recursos naturales, la prevención de riesgos ambientales y climáticos, con talleres de capacitación y asistencia técnica.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El PGRNA tiene como fin: “Mejoramiento ecosistémico y mejoramiento de la calidad de vida de las personas”. Para alcanzar dicho fin, el presente PGRNA comprende 7 componentes y 22 acciones relacionadas a la conservación focalizada de fuentes de agua, la construcción de muro de gaviones, reforestación en suelos sueltos y el fortalecimiento de capacidades en la gestión de los recursos naturales y el territorio. Y así fortalecer la conectividad productiva mediante la prevención de riesgos ambientales y climáticos en la microcuenca Jepelacio (localidades de Potrerillo, Alto Rioja y Siete de Junio), distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín. A continuación, presentamos los componentes del PGRNA:

Componente N° 01: Recuperación de la cobertura vegetal y conservación focalizada de fuentes de agua

Tendrá como finalidad mejorar la capacidad de regulación hídrica para asegurar la disponibilidad de agua para uso poblacional y agropecuario.

Componente N° 02: Reforzamiento de pie de talud al corte

El objeto de este componente es reducir la exposición al peligro por deslizamiento y así asegurar el flujo comercial de las asociaciones y lugareños del área de estudio.

Componente N° 03. Mejoramiento de técnicas de manejo y producción de cultivos agrícolas y pecuarios.

Este componente tiene la finalidad de fortalecer las capacidades en manejo de cultivos y conservación, además se dará capacitaciones sobre emprendimientos para mejorar la economía familiar a base del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Componente N° 04. Fortalecimiento de la fiscalización y control de la tala ilegal

Este componente está referido a fortalecer las capacidades a los actores en el monitoreo de alertas de deforestación y fomentar la participación de las OPPs en el control de la deforestación.

Componente N° 05. Fortalecimiento en el cumplimiento de la normativa ambiental

Este componente comprende en capacitar a autoridades de Jepelacio y OPPs en derecho ambiental, legislación relacionada con los servicios ecosistémicos, cambio climático y fortalecer en gobernanza y gestión ambiental para la gestión del territorio.

Componente N° 06. Fortalecimiento de la capacidad técnica de actores locales

Este componente comprende intercambiar experiencias con otras comunidades en la gestión del territorio, de los recursos naturales, liderazgo y asociatividad.

Componente N° 07. Adecuadas capacidades en la gestión de riesgos de desastres

Este componente tiene por finalidad fortalecer la gestión y el conocimiento de la población y autoridades sobre la gestión de riesgos de desastres.

4.1. Población Objetivo:

La población objetivo que el PGRNA está en condiciones de atender de forma integral las amenazas ambientales y climáticas comunes, considerando una política de prevención de riesgos y la conservación de fuentes de agua, y así poder asegurar la provisión de los servicios ecosistémicos hídricos y asegurar el flujo comercial de las asociaciones beneficiarias; la vía vecinal SM-645, ubicada en el Distrito de Jepelacio y las Asociaciones de productores agropecuarios (APA) del mismo distrito; asociaciones que tienen como línea de producción el cultivo de café; que comparten la misma vía vecinal y son afectados por las condiciones climáticas de fuertes precipitación en los meses de octubre a mayo provocando peligros de deslizamiento. Las mencionadas asociaciones están representadas por la asociación líder ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA; quienes remiten la solicitud de demanda para la implementación de PGRNA en el corredor comercial de Jepelacio – Potrerillo – Alto Rioja - 7 de Junio. La Población objetivo alcanza a 75 familias.

Cuadro 01: Población Objetiva del PGRNA - OPPs

OPPs / Comunidad campesina/Nativa	TIPO DE ORGANIZACIÓN (CC/CN/OPP)	PARTIDA REGISTRAL	RUC	N° DE PARTICIPANTES		
				MUJERES	HOMBRES	TOTAL
LÍDER: 1. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ALTO RIOJA	OPP	11115035	20607766836	17	8	25
SOCIA: 2. ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS OASIS DEL DESIERTO POTRERILLO	OPP	11091832	20608232461	3	22	25
SOCIA: 3. ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS SIETE DE JUNIO	OPP	11081833	20601162602	8	17	25

Indirectamente, el PGRNA beneficiará a 1745 habitantes, que se encuentra conectadas con la vía vecinal, los centros poblados de Jepelacio que se beneficiaran son: San Miguel, Nuevo Cutervo, Gramalote, Potrerillo, Alto Rioja y 7 de Junio.

Cuadro 02: Población relacionada indirectamente al PGRNA

Distrito/Centro Poblado	Población total	Población		
		Total	M	H
D. Jepelacio				

San Miguel	1745	667	320	347
Nuevo Cutervo		218	100	118
Gramalote		36	22	14
7 de Junio		224	96	128
Alto Rioja		283	146	137
Potreriillo		319	154	165

Fuente: INEI - 2017

4.2. Área de influencia:

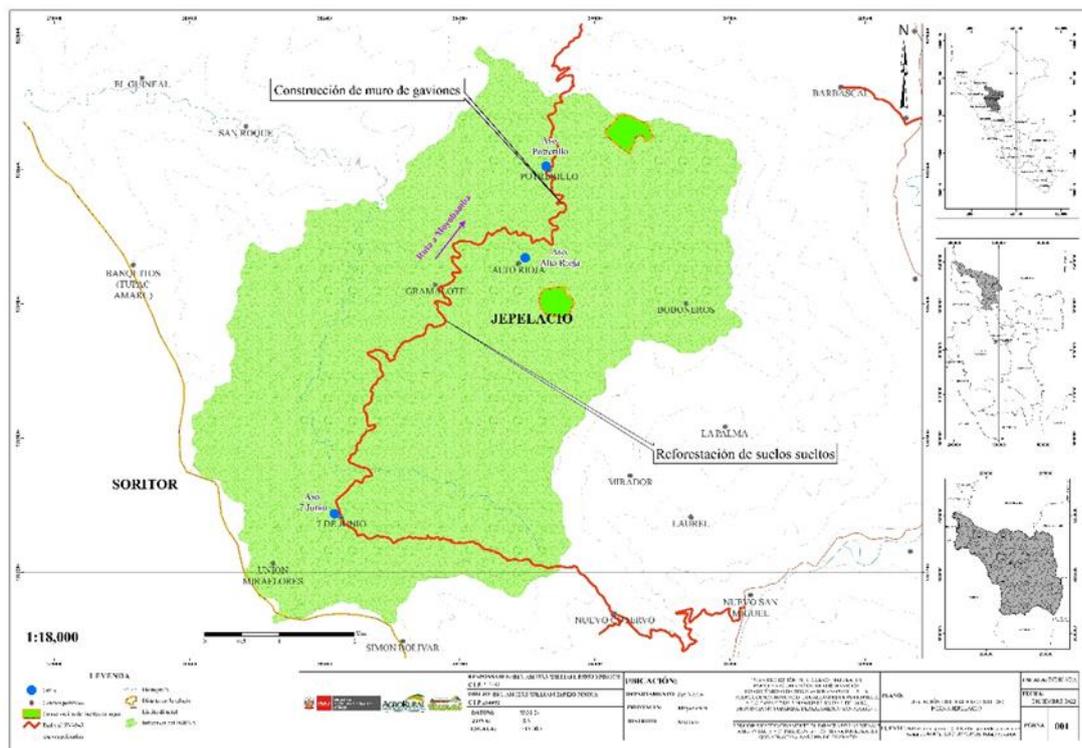
El PGRNA se desarrollará en la vía vecinal que conecta las localidades de Jepelacio – Potrerillo – Alto Rioja – 7 de junio, código de ruta: SM-645 – descripción de la ruta: Emp. SM-100 (Dv. Jepelacio) - El Filo - Potrerillo - 7 de junio - Dv. Nuevo Cutervo - Emp. SM-100 (Nuevo San Miguel), en el distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba. La vía vecinal reconocida por D.S. N° 011-2016-MTC se caracteriza por ser una vía principal para el transporte de café pergamino hacia los mercados de la provincia de Moyobamba y por padecer constantemente en épocas de lluvia riesgos de deslizamiento que van desde el sector Jepelacio a 1054 msnm hasta una altitud de 1450 msnm. Hidrográficamente se ubica dentro de la cuenca del Río Mayo, con una extensión superficial de 9722.47 Km².

4.3. Ubicación:

El PGRNA, está ubicado geográficamente en el ámbito del distrito de Jepelacio, en la provincia de Moyobamba, departamento de san Martín con una superficie de 36003 Has y tiene por descripción a lo señalado en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Ubicación del PGRNA

Departamento	San Martín
Provincia	Moyobamba
Distrito	Jepelacio
Ubicación	Este (X): 287908.8938; Norte (Y): 9324516.7250.
Altitud	1140 msnm



4.4. Descripción del servicio:

Las actividades que se ejecutarán en el PGRNA, se describen en el expediente elaborado por consultoría a través del NEC Proyecto Avanzar Rural y aprobado por el Comité Interno de la UCP sus Especificaciones Técnicas se encuentran adjuntas en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1sfcX0m497XQWqldNJMSx0YvS4KbDTX_M/view?usp=share_link

4.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD PRIORIZADA:

En forma general y dentro de la agenda internacional el PGRNA forma parte de la Gestión de los Recursos Naturales a fin de poder mitigar efectos de la Deforestación y adaptación al Cambio Climático.

En el ámbito nacional, el PGRNA contribuirá directamente al cierre de brecha de la División Funcional 054: Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural, correspondientes al Grupo funcional 122: Gestión Integrada de Recursos Hídricos, e indirectamente al Grupo funcional 120: Gestión integrada y sostenible de los Ecosistemas, y al según la R.M. N° 338-2020-MIDAGRI, que aprueba los Indicadores de Brechas del Sector Agrario y de Riego, para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2022-2024.

La contribución del PGRNA, será de 4.07 ha, instaladas al término de la fase de ejecución, las que contribuirán en el cierre de brechas en un 0.00019 %, en relación a las metas nacionales, un 0.003 %, en relación a la departamental (regional), y un 0.030 %, en relación a la brecha Provincial. Los componentes y acciones que corresponden al presente PGRN son:

Componente 1: Recuperación de la cobertura vegetal y conservación focalizada de fuentes de agua
Acción 1.1: Reforestación con especies nativas
1.1.1 Adquisición de especies forestales
1.1.2 Preparación del terreno previa a la plantación
1.1.3 Instalación de plantaciones campo definitivo

Acción 1.2: Revegetación con especies nativas
1.2.1 Adquisición de especies forestales
1.2.2 Preparación del terreno previa a la plantación
1.2.3 Instalación de plantaciones campo definitivo
Acción 1.3: Construcción de cerco perimétrico para protección de fuentes de agua
1.3.1 Preparación de terreno para cerco perimétrico
1.3.2 Adquisición de materiales
1.3.3 Instalación de cerco perimétrico
Acción 1.4: Señalización de fuentes de agua
1.4.1 Diseño de señalización
1.4.2 Señalización permanente en campo
Acción 1.5: Fortalecimiento de la gestión local del agua con enfoque de relevo generacional y participación de la mujer
1.5.1 Diseño de contenidos de fortalecimiento de gestión del agua
1.5.2 Planificación de metodología (Capacitaciones y talleres presenciales)
1.5.3 Ejecución de capacitaciones
1.5.4. Evaluación de logros
Acción 1.6: Capacitación y asistencia técnica para manejo y conservación de plantación definitiva
1.6.1 Diseño de contenido de capacitación
1.6.2 Planificación de metodología (Capacitaciones presenciales)
1.6.3 Ejecución de capacitaciones y curso más horas por asistente técnico en campo
Acción 1.7: Implementación de estrategia y plan Comunicacional enfocado en la conservación de fuentes de agua, servicios ecosistémicos y gestión de riesgos de desastres
1.7.1 Diseño de contenido de estrategia y plan comunicacional
1.7.2 Implementación de estrategias y plan comunicacional
Componente 2: Reforzamiento de pie de talud al corte
Acción 2.1: Construcción de muro de gaviones
2.1.1 Trabajos preliminares
2.1.1.1 Limpieza manual de terreno para gaviones
2.1.1.2 Trazo replanteos durante la obra en área de gaviones
2.1.2 Movimiento de tierras
2.1.2.1 Excavación de terreno con máquina para instalación de gaviones
2.1.2.2 Nivelación y perfilado
2.1.2.3 Eliminación de material excedente (D=100m)
2.1.3 Obras estructurales
2.1.3.1 Recolección y apilamiento de piedra 6"-8" para gaviones
2.1.3.2 Muro de gaviones de caja 1x1x2
2.1.3.3 Geotextil
2.1.4 Etapa de cierre de obra
2.1.4.1 Eliminación de residuos en general
2.1.4.2 Clausura de letrina provisional
2.1.5 Capacitación técnica
2.1.5.1 Capacitación técnica en mantenimiento
2.1.5.2 Capacitación en evacuación por emergencias
2.1.6 Flete
2.1.6.1 Flete del terrestre
2.1.7 Limpieza final de obra
Acción 2.2: Reforestación con especies nativas o amigables con el entorno
2.2.1 Adquisición de especies forestales

2.2.2 Preparación del terreno previa a la plantación
2.2.3 Instalación de plantaciones campo definitivo
Componente 3: Mejoramiento de técnicas de manejo y producción de cultivos agrícolas y pecuarios
Acción 3.1: Sensibilización y capacitaciones en torno a manejo de cultivos y conservación.
3.1.1 Sensibilización en torno a la importancia del manejo de cultivos y su conservación
3.1.1.1 Definición de objetivos de sensibilización
3.1.1.2 Planificación de estrategias de sensibilización (metodologías, materiales y
3.1.1.3 Coordinación y elaboración de materiales sensibilización
3.1.1.4 Ejecución de clases y talleres
3.1.1.5 Evaluación de logros
3.1.2 Capacitación en torno al manejo de cultivos y conservación
3.1.2.1 Diseño de contenidos según métodos de cultivos y valorización económica, y
3.1.2.2 Planificación de metodología
3.1.2.3 Ejecución de clases y talleres
3.1.2.4 evaluación de logros
Acción 3.2: Capacitación en negocios basados con los recursos naturales.
Diseño de contenidos sobre modelo de negocios
3.2.2 Diseño de contenidos creando valor en los RRNN
3.2.3 Planificación de metodología
3.2.4 Ejecución de clases y talleres
3.2.5 evaluación de logros
Componente 4: Fortalecimiento de la fiscalización y control de la tala ilegal
Acción 4.1: Capacitación en atención a delitos y denuncias ambientales
4.1.1 Diseño de contenidos sobre código penal y delitos ambientales forestales
4.1.2 Planificación de metodología
4.1.3 Ejecución de talleres
4.1.4 Evaluación de logros
Acción 4.2: Capacitación en uso de herramientas para el monitoreo y alertas de deforestación
4.2.1 Diseño de contenidos sobre teledetección y visores forestales
4.2.2 Planificación de metodología
4.2.3 Ejecución de talleres
4.2.4 Evaluación de logros
Componente 5: Fortalecimiento en el cumplimiento de la normativa ambiental
Acción 5.1 Capacitación en gobernanza y gestión ambiental
5.1.1 Diseño de contenidos: marco Institucional ambiental, proceso administrativo general, Instrumentos de gestión ambiental.
5.1.2 Planificación de metodología
5.1.3 Ejecución de talleres
5.1.4 Evaluación de logros
Acción 5.2: Capacitación en normativa ambiental que aborda ecosistemas y servicios ecosistémicos
5.2.1 Diseño de contenidos: Áreas naturales protegidas, mecanismos de retribución en servicios ecosistémicos, proyectos de inversión en infraestructura natural y mapa de ecosistemas
5.2.2 Planificación de metodología
5.2.3 Ejecución de talleres
5.2.4 Evaluación de logros
Acción 5.3: Capacitación en normativa ambiental que aborda mitigación y adaptación al cambio climático
4.2.1 Diseño de contenidos: Ley marco del cambio climático, contribuciones nacionalmente determinadas, planes de mitigación y planes de adaptación.

4.2.2 Planificación de metodología
4.2.3 Ejecución de talleres
4.2.4 Evaluación de logros
Componente 6: Fortalecimiento de la capacidad técnica de actores locales
Acción 6.1: Capacitación en fortalecimiento organizacional y liderazgo en la gestión integrada del territorio
4.2.1 Diseño de contenidos: El sistema nacional de planeamiento, instrumentos de planificación bajo el enfoque territorial, indicadores y prospectiva; Diseño de contenidos:
4.2.2 Planificación de metodología
4.2.3 Ejecución de talleres
4.2.4 Evaluación de logros
Acción 6.2: Intercambio de experiencias con instituciones públicas y/o privadas para formalizar convenios en transferencia de tecnología o conocimiento
6.2.1 Identificación de innovación tecnológica aplicable a la demanda local
6.2.2 Interinstitucional local, regional, sectorial y nacional.
6.2.3 Convocatoria a expertos y facilitadores
6.2.4 Ejecución de jornada técnica
6.2.5 evaluación de logros
Componente 7: Adecuadas capacidades en la gestión de riesgos de desastres
Acción 7.1: Fortalecimiento de capacidades sobre conceptos de peligro, vulnerabilidad y riesgos
7.1.1 Diseño de contenidos: Conceptos, descripción del peligro, identificación y análisis de la vulnerabilidad, estimación de riesgos.
7.1.2 Planificación de metodología
7.1.3 Ejecución de clases, talleres, mapa de riesgos comunitarios
7.1.4 evaluación de logros
Acción 7.2: Fortalecimiento de capacidades a funcionarios sobre las tipologías de
7.2.1 Diseño de contenidos: Sistema Nacional de Inversión Pública, metodología de riesgos aplicadas a las inversiones y las IOARR.
7.2.2 Planificación de metodología
7.2.3 Ejecución de clases, talleres, identificación de las etapas para la ejecución de proyectos e IOARR
7.2.4 evaluación de logros
Acción 7.3: Capacitación a funcionarios públicos sobre la gestión integrada del riesgo de
7.3.1 Diseño de contenidos: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, Los componentes y procesos de la GRD, Instrumentos de GRD, los centros de operaciones de emergencias y el Comando de Incidentes.
7.3.2 Planificación de metodología
7.3.3 Ejecución de clases, talleres y simulaciones.
7.3.4 evaluación de logros
Acción 7.4 Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, hombres y jóvenes sobre la preparación para hacer frente a los riesgos de desastres.
7.4.1 Diseño de contenidos: Los instrumentos de la preparación y la respuesta frente a desastres, los sistemas de alerta temprana, simulacros, brigadistas comunitarios, primera respuesta y la ayuda humanitaria.
7.4.2 Planificación de metodología
7.4.3 Ejecución de clases, talleres y simulacros
7.4.5 Evaluación de logros

5. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGRNA:

Los involucrados identificados son las instituciones representantes del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, instituciones públicas y privadas, y representantes de la sociedad civil directa e indirectamente ligada al PGRNA, los mismos que se identifican como:

5.1 ACTORES PÚBLICOS – NIVEL NACIONAL

5.1.1 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

El Objetivo estratégico la de “Gestionar los recursos naturales y la diversidad biológica de competencia del sector agrario en forma sostenible” e “Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales”.

5.1.2 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

Es una unidad ejecutora del MIDAGRI, adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego. Tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico. Este Programa ejecuta el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL”.

5.1.3 Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL”.

El Proyecto es producto del Convenio de Financiación entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA. La finalidad del Proyecto es contribuir a la reducción de la pobreza rural en las áreas de intervención, mediante el escalamiento y consolidación de los enfoques y actividades ejecutadas por un anterior, denominado “Proyecto de Fortalecimiento del Desarrollo Local en la Sierra y Selva Alta-PSSA”. Su ámbito geográfico de intervención son los departamentos de Cajamarca, Amazonas, Ancash, San Martín y Lima.

5.2 ACTORES PÚBLICOS – NIVEL REGIONAL Y LOCAL

5.2.1 Gobierno Regional de San Martín.

Tiene como finalidad primordial promover la inversión, generar empleo y fomentar el desarrollo sostenible. Su estructura orgánica está constituida por el Consejo Regional, seguido del gobernador regional y el vicegobernador regional. Como institución líder, establece las políticas públicas, para la gestión de los Recursos Naturales y la Biodiversidad, así como la gestión ambiental y el cambio climático.

5.2.2 Autoridad Regional Ambiental San Martín- ARA SM.

Es la instancia directora de la política pública regional, en materia de recursos naturales, medio ambiente y ordenamiento territorial. Su accionar y/o gestión se enmarca en las funciones que le han sido delegadas y/o asignadas mediante Ordenanza Regional N°037-2010- GRSM/C. Tiene como líneas de intervención, resolver los principales problemas que afectan a la Región San Martín como son: Deforestación, Tala Ilegal, Ocupación Territorial Ilegal y, Cantidad y Calidad del recurso Hídrico.

5.2.3 Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Institución que representa al Gobierno Provincial, cuya misión es “Promover el desarrollo integral y sostenible de la Provincia en el marco de una gestión inclusiva, concertada y de bienestar social.” Tiene la función de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas, leyes, ordenanzas y dispositivos de manejo, protección, conservación ambiental e intangibilidad de los recursos naturales en la provincia. Así como promover proyectos de manejo, conservación y uso de recursos naturales que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.

5.2.4 Dirección Regional de Agricultura de San Martín– DRASAM.

Es una entidad pública adscrita al Gobierno Regional de San Martín. Tiene como finalidad, promover el Desarrollo Agrario Integral y sostenible de la Región con la participación de los agentes del proceso productivo y los Gobiernos Locales en beneficio de la Sociedad.

5.2.6 **Municipalidad Distrital de Jepelacio.**

Institución que representa al Gobierno Local de acuerdo a la Ley Orgánica N° 27972 son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su visión es “Ser un gobierno local moderno, líder y democrático, ejecutor del desarrollo integral y sostenible del Distrito de Pinto Recodo, promotor de la conservación del medio ambiente; con una gestión eficiente, moderna, oportuna y transparente; en base a un equipo humano de trabajo con capacidad profesional, articulada con las organizaciones sociales, políticas, económicas y culturales a través de un liderazgo concertador y con una activa participación”. Esta municipalidad tiene un compromiso con el Proyecto NEC AVANZAR RURAL, a fin de ejecutar Planes de Negocios en Organizaciones de Pequeños Productores financiados por el Proyecto y que a su vez han sido los promotores de la realización del presente PGRNA.

6. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGRNA:**

La modalidad de ejecución del PGRNA será a través de la Organización Líder denominada: Asociación de productoras Agropecuarias Alto Rioja y el Comité de Selección de la entidad ejecutora del PGRNA.

La OPP Líder y las Asociaciones lograron consensuar lo siguiente: Participan en la implementación para contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) en la vía vecinal que conecta las localidades de Jepelacio – Potrerillo – Alto Rioja – 7 de junio, código de ruta: SM-645 – descripción de la ruta: Emp. SM-100 (Dv. Jepelacio) - El Filo - Potrerillo - 7 de junio - Dv. Nuevo Cutervo - Emp. SM-100 (Nuevo San Miguel), en el distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba. La vía vecinal reconocida por D.S. N° 011-2016-MTC se caracteriza por ser una vía principal para el transporte de café pergamino hacia los mercados de la provincia de Moyobamba y por padecer constantemente en épocas de lluvia riesgos de deslizamiento que van desde el sector Jepelacio a 1054 msnm hasta una altitud de 1450 msnm. Hidrográficamente se ubica dentro de la cuenca del Río Mayo, con una extensión superficial de 9722.47 Km2.

6.1 **CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y OTROS PERMISOS:**

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA, los montos que correspondan son incluidos los permisos CIRA e IGA

6.1.1 **Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)**

Para la implementación del PGRNA se requiere solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la Dirección Desconcentrada de Cultura del departamento de San Martín, de acuerdo a lo programado en el PGRNA.

6.1.2 **Informe de Gestión Ambiental (IGA)**

De acuerdo a lo programado en el PGRNA previo al inicio de las actividades se requerirá gestionar el Informe de Gestión ambiental (IGA) ante la autoridad competente.

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA y serán tramitados en coordinación con la OPP Líder y el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL.

6.2 **Supervisión:**

De acuerdo con lo programado en el presupuesto del PGRNA la contratación de los servicios de supervisión de obra, estará a cargo de la OPP Líder en coordinación con el NEC Proyecto Avanzar Rural.

6.3 **Aportes para el financiamiento del PGRNA**

En referencia a los costos, el aporte del Proyecto Avanzar Rural corresponde al valor referencial que asciende a **S/ 309,112.51 (Trescientos Nueve Mil Ciento Doce con**

51/100 soles), incluido las utilidades, impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se ha considerado, liquidación y cierre, certificación ambiental, IGA, Plan de manejo ambiental, CIRA, Supervisión y otros permisos.

7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA CONSULTOR (A) Y/O PERSONA NATURAL:

El servicio podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica, con equipo técnico de respaldo, con RUC activo habido ante SUNAT y con Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo acreditar el perfil del responsable del servicio según el siguiente detalle:

7.1 EMPRESA O PERSONA JURÍDICA:

- La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias y/o certificados.
- La empresa deberá contar con la disponibilidad de la maquinaria requerida para el desarrollo de las actividades estipuladas en el PGRNA.
- mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado.

7.2 PERSONA NATURAL:

- Persona Natural con negocio.
- Profesional en ing. Civil, colegiado y habilitado.
- Deberá contar con la disponibilidad de la maquinaria requerida para el desarrollo de las actividades estipuladas en el PGRNA.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos de trabajo u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.

RESIDENCIA:

La persona natural o jurídica preferentemente debe tener residencia legal y de experiencia técnica en la región San Martín.

7.3 REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Los postores para el servicio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o persona jurídica legalmente constituida.
- Registro vigente como **Proveedor de Servicios** en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, prescritos en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. L. 30225 y sus Modificatorias).
- No estar sancionado administrativamente para contratar con el Estado.

7.4 PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El postor, persona natural o jurídica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proveedor deberá tener la disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio.
- Que cuente con personal, equipos, maquinaria o servicios necesarios para las actividades de que requiera el servicio, cuya experiencia del personal deberá estar de preferencia en la región San Martín.
- El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a **TRES VECES** el monto referencial, por la contratación de prestación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los **DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas**; estos podrán presentar hasta un **máximo de veinte (20) contrataciones** para acreditar el requisito de calificación y un **máximo de diez (10) contrataciones** para acreditar el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”, con preferencia de experiencia adquirida en la región San Martín.
- Que cuente con movilidad disponible para movilización al lugar de ejecución de la prestación de servicios

Nota: Se consideran prestaciones similares a los siguientes: **Servicio de protección y/o defensa ribereña con estructuras rocosa, gaviones y/o afines.**

8. PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

El servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica, considerando los siguientes aspectos:

8.1 REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

La ejecución del servicio requerirá de los servicios de dos profesionales a tiempo completo, contratados por la Unidad Ejecutora, cada uno con los siguientes requisitos:

8.1.1 Ingeniero Residente

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Título Profesional colegiado y habilitado	Ingeniero Civil		Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Título profesional, colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Ingeniero Residente, Supervisor, jefe de Supervisión y/o inspector de obras similares al objeto de convocatoria.	Haber desempeñado proyectos y/o actividades referidas a la planificación, ejecución y/o supervisión de obras en General.	Experiencia: Contar con al menos (3.5) AÑOS de experiencia general como profesional en el sector público y/o privado, con DOS (2) años en actividades específicas como Residente, Responsable y/o Especialista en Estructuras de obras en general.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8.1.2. Personal Administrativo y de Obra:

El Residente pondrá en consideración del Supervisor de Obra la relación de personal administrativo, el maestro de obra y mano calificada que trabajarán en la Obra, reservándose éste el derecho de pedir el cambio de personal incluyendo al Residente, que a su juicio o en el transcurso de la ejecución de los trabajos demuestren ineptitud o vayan contra las buenas costumbres en el desempeño de sus labores.

El Residente deberá aceptar la determinación del Supervisor de Obra en el más breve plazo, con conocimiento de la Unidad Ejecutora, no pudiendo invocar como

justificación la demora en efectuarlo para solicitar ampliación de plazo de entrega de las obras ni abono de suma alguna por esta razón.

Si el postor cumple con todos los requisitos mínimos será admitida su oferta, caso contrario, si no cumple con alguno de ellos, se declara NO ADMITIDA.

8.2 PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES:

Se refiere a los documentos que el operador deberá presentar de manera mensual:

8.2.1 Informe físico y financiero:

Entregable 1:

Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, según valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.

El informe técnico y financiero se deberá presentar a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder hasta los 30 días de cada mes. Caso se realice la presentación en una fecha posterior, la valorización del pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.

Entregable 2:

Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación deberán sustentar de forma clara la ejecución de las actividades propuestas como pueden ser lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran. La que deben acompañar al informe mensual.

El contratista deberá considerar la georreferenciación y el informe correspondiente en el que se visibilice las áreas instaladas.

Entregable 3:

Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC AVANZAR RURL.

Documentos a entregar	Plazos	Contenido	Plazo de revisión
Entregable 1	Se presenta a la supervisión de proyectos del PGRNA, hasta los 30 días de cada mes pasado la fecha el pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, con valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.	5 días desde el momento de la presentación
Entregable 2	Se presenta a la supervisión de proyectos del PGRNA hasta los 30 días de cada mes, pasado la fecha el pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Complementario a los informes de avance de actividades físicas y financieras mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación (lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, georreferenciación de las áreas instaladas, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran)	5 días desde el momento de la presentación
Entregable 3	Se presenta cuando se tenga mínimo el 70% de invertido del monto de primer desembolso	Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder	5 días desde el momento de la presentación

	realizado a la OPP Líder (60% del monto estipulado en el valor referencial).	conjuntamente con el NEC AVANZAR RURL. Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural	
--	--	--	--

8.3 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

8.3.1 Lugar:

en la vía vecinal que conecta las localidades de Jepelacio – Potrerillo – Alto Rioja – 7 de junio, código de ruta: SM-645 – descripción de la ruta: Emp. SM-100 (Dv. Jepelacio) - El Filo - Potrerillo - 7 de junio - Dv. Nuevo Cutervo - Emp. SM-100 (Nuevo San Miguel), en el distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba. La vía vecinal reconocida por D.S. N° 011-2016-MTC se caracteriza por ser una vía principal para el transporte de café pergamino hacia los mercados de la provincia de Moyobamba y por padecer constantemente en épocas de lluvia riesgos de deslizamiento que van desde el sector Jepelacio a 1054 msnm hasta una altitud de 1450 msnm. Hidrográficamente se ubica dentro de la cuenca del Río Mayo, con una extensión superficial de 9722.47 Km².

8.3.2 Plazo:

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato entre la OPP Líder y la entidad prestadora seleccionada.

El plazo de ejecución del PGRNA materia de la presente convocatoria, es de 270 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico del PGRNA,.

8.4 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS

8.4.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

8.4.2. GARANTIA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

8.4.3. ADELANTO

La Entidad podrá entregar un adelanto de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del total del contrato; para tal efecto el contratista deberá solicitar a la entidad dentro los 7 días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato y adjuntar la garantía descrita en el numeral 8.4.2. de la presente base. Las amortizaciones del adelanto otorgado pueden ser deducidas de cada pago al contratista y proporcionales a los porcentajes de pago por cada entregable.

8.5 FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo a las valorizaciones de avance mensual de las actividades del cronograma del PGRNA.

La Conformidad será otorgada mediante informe de la OPP Líder firmado por su representante y con el visto bueno de la Oficina Zonal Moyobamba del NEC Proyecto Avanzar Rural.

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

9. ESTRUCTURA DE COSTOS:

1.1 Presupuesto General:

Cuadro resumen del presupuesto general

Item	Descripción	Unidad	Metrado
200.00	Obras previcionales y trabajos preliminares		
200.010	Cartel de identificación de obra 3.60 x 2.40 m	Und	1.00
200.020	Almacen, Oficina	Mes	1.50
200.030	Movilización de maquinaria, equipos y herramientas para la obra	gl	1.00
300.00	Seguridad y salud en el trabajo		
300.010	Señalización temporal	gl	1.00
300.020	Equipos de protección	gl	1.00
300.030	Programa de contingencia		
	Botiquín de primeros auxilios	Und	1.00
	Extintor de polvo químico seco 6 kg	Und	1.00
400.00	Plan de manejo ambiental		
400.01	Manejo de residuos sólidos		
	Implementación de contenedores para residuos sólidos	Und	1.00
	Baños químicos portátiles	Und	1.00
	Sensibilización, educación y capacitación a la población	Und	3.00
500.00	Recuperación de la cobertura vegetal y conservación focalizada de fuentes de agua		
500.010	Adquisición de especies forestales	Und	
	Caoba	Und	25.00
	Cedro Rosado	Und	866.00
	Capirona	Und	686.00
	Bambu	Und	931.00
500.020	Preparación del terreno previa a la plantación		
	Diseño de plantación	gl	1.00
	Preparación de hoyo	Und	2508.00
600.030	Instalación de plantaciones campo definitivo		
	Mano de obra	gl	3.00
	Herramientas manuales		
	Pico	Unid	2.00
	Palana recta	Unid	2.00
	Palana cuchara	Unid	2.00
	Machete	Unid	2.00
	Carretilla	Und	1.00
600.040	Protección con alambre de púa		
	Postes primarios de madera de 2.4m X 6 plg	Und	23.00
	Postes secundarios de madera 2.2m X 4 plg	Und	304.00
	Alambre de púa	Rollo	20.00
	Grapas	Kilos	45.00
600.050	Señalización permanente	Und	2.00
600.060	Capacitación y asistencia técnica para manejo y conservación de plantación definitiva	gl	1.00
600.070	Fortalecimiento de la gestión local del agua con enfoque de relevo generacional y participación de la mujer	gl	2.00
600.080	Implementación de estrategia y plan Comunicacional enfocado en la conservación de fuentes de agua, servicios ecosistémicos y gestión de riesgos de desastres	Plan	1.00
700.00	Reforzamiento al pie de talud y corte		
700.010	Construcción de muro de gaviones		
	Trabajos preliminares		
	Limpieza manual de terreno para gaviones	m2	170.00
	Trazo replanteos durante la obra en área de gaviones	m2	170.00
	Movimiento de tierras		
	Excavación de terreno con máquina para instalación de gaviones	m3	330.00
	Nivelación y perfilado	m2	170.00
	Eliminación de material excedente (D=100m)	m3	330.00
	Obras estructurales		
	Sub base granular E=0.50 M	m3	30.00
	Base granular E=0.15	m3	9.00
	Muro de gaviones de caja 1x1x1 Tipo A	m3	140.00
	Muro de gaviones de caja 1.5x1x1 Tipo B	m3	60.00
	Geotextil	m2	170.00
	Etapas de cierre de obra		
	Eliminación de residuos en general	Und	1.00
	Clausura de letrina provisional	Und	1.00
	Capacitación técnica		
	Capacitación técnica en mantenimiento	gl	1.00
	Capacitación en evacuación por emergencias	gl	1.00

	Flete		
	Flete terrestre	est	1.00
	Limpieza final de obra		
	Limpieza final de obra	m2	170.00
700.020	Reforestacion con especies nativas y o amigables	m2	268.00
800.00	Mejoramiento de técnicas de manejo y producción de cultivos agrícolas y pecuarios		
800.01	Sensibilización y capacitaciones en torno a manejo de cultivos y conservacion		
	Sensibilización en torno a la importancia del manejo de cultivos y su conservacion y capacitacion en torno de manejo de cultivos	gl	1.00
	Capacitacion en torno a la conservacion de cultivos y pastizales en introduccion a la ganaderia sostenible	gl	1.00
800.020	Capacitacion en negocios basados con los recursos naturales	gl	1.00
900.00	Fortalecimiento de la fiscalización y control de la tala ilegal		
900.010	Fortalecimiento de la fiscalización de la tala ilegal		
	Capacitacion en atencion a delitos y denuncias ambientales	gl	1.00
900.020	Fortalecimiento del control de la tala ilegal		
	Capacitacion en uso de herramientas para el monitoreo en deforestacion	gl	1.00
	Capacitacion en sistemas de alertas tempranass en deforestacion	gl	1.00
1000.00	Fortalecimiento en el cumplimiento de la normativa ambiental		
1000.010	Capacitación en gobernanza y gestión ambiental	gl	1.00
1000.020	Capacitación en normativa ambiental que aborda ecosistemas y servicios ecosistémicos	gl	1.00
1000.030	Capacitación en normativa ambiental que aborda mitigación y adaptación al cambio climático	gl	1.00
1100.00	Fortalecimiento de la capacidad técnica de actores locales		
1100.010	Capacitación en fortalecimiento organizacional y liderazgo en la gestión integrada del territorio	gl	1.00
1100.020	Intercambio de experiencias con instituciones públicas y/o privadas para formalizar convenios en transferencia de tecnología o conocimiento	gl	1.00
1200.00	Adecuadas capacidades en la gestión de riesgos de desastres		
1200.010	Fortalecimiento de capacidades sobre conceptos de peligro, vulnerabilidad y riesgos	gl	1.00
1200.020	Fortalecimiento de capacidades a funcionarios sobre las tipologías de financiamiento en la gestión de riesgos de desastres	gl	1.00
1200.030	Capacitación a funcionarios públicos sobre la gestión integrada del riesgo de desastre	gl	1.00
1200.040	Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, hombres y jóvenes sobre la preparación para hacer frente a los riesgos de desastres	gl	1.00
	COSTO DIRECTO		
	GASTOS GENERALES (10%)		
	UTILIDAD (5%)		
	SUBTOTAL		
	IGV (EXONERADO)		
	VALOR REFERENCIAL		
	TOTAL DE PRESUPUESTO		

10. PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el consultor utilizarla fuera del presente servicio.

12. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado; asimismo, se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Protocolo para la Implementación de Medidas de Vigilancia Prevención y Control Frente al COVID 19, de cumplimiento obligatorio.

13. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento del Plan de Gestión de Recursos Naturales ***“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN – SOPORTE EN LA MICROCUENCA JEPELACIO (LOCALIDADES DE POTRERILLO, ALTO RIOJA Y SIETE DE JUNIO), DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.***

14. ANTICORRUPCION

“EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CAPÍTULO II REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN Requisitos: El postor debe contar: <ul style="list-style-type: none"> - Registro Único de Contribuyente (activo y habido) - Registro Nacional de Proveedores vigente. Acreditación: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Copia del Registro Único de Contribuyente emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.</i> - <i>Copia de Registro Nacional de Proveedores emitido por el Organismo Supervisor de Contratación con el Estado.</i> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px;"> Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: <ol style="list-style-type: none"> a. INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil Acreditación: Copia del título profesional, el cual será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. Para Coordinador además, se requiere colegiatura y habilitación. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px;"> Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i> </div>
B.1.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos: <ol style="list-style-type: none"> a. INGENIERO RESIDENTE: Mínimo de 02 capacitaciones en temas relacionados al objeto de la presente convocatoria como diseño estructural, Diseño de Muros, Drenaje además de conocimiento y manejo de herramientas de gestión de presupuesto y gerencia de proyectos como software S10, Project y CAD. Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px;"> Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos: <ol style="list-style-type: none"> a. INGENIERO RESIDENTE/COORDINADOR DE CAMPO: Experiencia: Contar con al menos (3.5) AÑOS de experiencia general como profesional en el sector público y/o privado, con DOS (2) años en actividades específicas como Residente, Responsable y/o Especialista en Estructuras de obras en general. <p style="color: blue; text-decoration: underline;">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA: <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES el monto referencial, por la contratación de prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los DIEZ

	<p>(10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas; estos podrán presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad", con preferencia de experiencia adquirida en la región San Martín.</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></p>
--	---

CAPÍTULO III FACTORES DE EVALUACIÓN

6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	[Hasta 40] puntos
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta (Anexo Nº 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 40] puntos</p>
PROPUESTA TÉCNICA	[Hasta 60] puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES el monto referencial como experiencia en Obras/ Servicios En General • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES el monto referencial experiencia en Obras/ Servicios En Específica <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un</p>	<p>Experiencia General:</p> <p>Menor a 03 Veces: [0] puntos Igual a 03 Veces: [5] puntos Mayor a 03 Veces: [15] puntos</p> <p>Experiencia Específica:</p> <p>Menor a 03 Veces: [0] puntos Igual a 03 Veces: [5] puntos Mayor a 03 Veces: [15] puntos</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	[Hasta 40] puntos
máximo de veinte (20) contrataciones. En caso de que el postor se presente en consorcio, al menos uno de sus integrantes, debe acreditar la experiencia específica.	
C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	
<u>Evaluación:</u> a. INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil <u>Acreditación:</u> Copia del título profesional, el cual será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. Para Residente, además, se requiere colegiatura y habilitación.	INGENIERO RESIDENTE/COORDINADOR DE CAMPO Titulado, colegiado y habilitado: [5] puntos
C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
<u>Evaluación:</u> a. INGENIERO RESIDENTE Experiencia: Contar con al menos (3.5) AÑOS de experiencia general como profesional en el sector público y/o privado, con DOS (2) años en actividades específicas como Residente, Responsable y/o Especialista en Estructuras de obras en general. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	INGENIERO RESIDENTE Experiencia General: Menor a 3.5 años: [0] puntos Igual a 3.5 años: [5] puntos Mayor a 3.5 años: [10] puntos Experiencia Específica: Menor a 02 años: [0] puntos Igual a 02 años: [5] puntos Mayor a 02 años: [10] puntos
C.3 CAPACITACIÓN	
<u>Evaluación:</u> a. INGENIERO RESIDENTE 02 capacitaciones en temas relacionados al objeto de la presente convocatoria como diseño estructural, Diseño de Muros, Drenaje además de conocimiento y manejo de herramientas de gestión de presupuesto y gerencia de proyectos como software S10, Project y CAD. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda.	INGENIERO RESIDENTE Menor a 02 Capacitaciones: [0] puntos Igual o Mayor a 02 Capacitaciones: [5] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO IV

EL CONTRATO

7.1. REQUISITOS PARA SUCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el 10% del monto del valor adjudicado, para lo cual deberá de presentar una carta fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda y expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Estructura de costos.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- j) Ficha RUC de la persona natural o la empresa o empresas, según corresponda.
- k) Constancia RNP vigente.

7.2. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la OPP Líder (Asociación de Productoras agropecuarias Alto Rioja) deberán realizar las acciones para su perfeccionamiento.

La documentación requerida deberá ser presentada en Mesa de Partes de la **Oficina Zonal Moyobamba del Proyecto Avanzar Rural, sito en Jr. Alonso de Alvarado N° 538 (frente plazuela Tomanguillo) –en el horario de 9:00 a 17:00 horas**. Opcionalmente, también podrá ser remitida al correo: asociacionaltorioja20@gmail.com y avanzar.rural.sanmartin@gmail.com

7.3. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

7.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

7.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

7.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto

conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

7.3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

7.4. ADELANTO

Se podrá otorgar el adelanto de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del total del contrato en caso lo solicite el contratista.

En tal caso, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las amortizaciones del adelanto otorgado pueden ser deducidas de cada pago al contratista y proporcionales a los porcentajes de pago por cada entregable.

7.5. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

7.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento

7.7. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo con la valorización de avance físico mensual, coincidentes con la entrega y aprobación de los entregables, según los Términos de Referencia.

7.8. PLAZO PARA EL PAGO

La OPP Líder tiene plazo para efectuar el pago hasta el día 30 del mes siguiente del mes de valorización.

7.9. CONFORMIDAD

El contratista entregara su entregable (valorización mensual) hasta el día 30 de cada mes al SUPERVISOR del PGRNA. El SUPERVISOR en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción del informe de valorización deberá revisarlo y aprobarlo.

Habiéndose aprobado el informe de valorización, será remitido a la OPP Líder para conocimiento y pago respectivo.

En caso de observaciones, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 168.4 del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.10. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

Declaratoria del proceso como desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postores al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los/as postores cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/as postores obtiene el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

7.11. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO

- El/La postor debe respetar los plazos y horarios de presentación de documentos.
- Una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico: asociacionaltorioja20@gmail.com y avanzar.rural.sanmartin@gmail.com por lo que, será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.
- Los aspectos que no se encuentren previstos en las bases serán resueltos por el Comité de Selección.